

Términos de los servicios profesionales de McAfee

Estos Términos de los servicios profesionales de McAfee (**Términos**) rigen la prestación de servicios de McAfee a la Empresa. Al ejecutar una Declaración de trabajo o presentar una Solicitud de servicios, la Empresa acepta estos Términos. Si la Empresa no acepta dichos Términos, es posible que no reciba los Servicios. Si la Empresa acepta los presentes Términos en nombre de otra persona o entidad jurídica, declara y garantiza que dispone de plena autoridad para vincular a esa persona o entidad jurídica a dichos Términos. Los conceptos en mayúsculas que se utilizan en estos Términos tienen un significado asignado en el apartado de definiciones que se encuentra al final de estos Términos o en cualquier otra parte de dichos Términos. La cláusula de interpretación, incluida en el apartado de interpretación al final de estos Términos, establece las normas para interpretarlos.

1. SOLICITUD Y EJECUCIÓN

- 1.1. Los Servicios se pueden especificar en una Declaración de trabajo (SOW) o en una Solicitud, o como McAfee lo requiera eventualmente. A partir de la fecha en que el Acuerdo sea efectivo, este constituye el documento que reúne los términos y condiciones que rigen la prestación de los Servicios de McAfee a la Empresa.
- 1.2. McAfee puede emplear subcontratistas para desempeñar sus obligaciones contractuales expresadas en dicho Acuerdo. En caso de recurrir a subcontratistas, McAfee será responsable de supervisar y dirigir su desempeño.

2. PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Las partes acordarán una fecha de inicio de los Servicios, que no será posterior a seis (6) meses respecto a la Fecha de entrada en vigor del Acuerdo. A menos que se indique lo contrario por escrito, McAfee suministrará los Servicios durante un (1) año a partir de la fecha en que el Acuerdo entre en vigor. La Empresa reconoce y acepta que si McAfee no ha completado la prestación de los Servicios al cabo de (1) año de la entrada en vigor del Acuerdo por razones no atribuibles a McAfee, McAfee podrá, a su total discreción, cancelar los Servicios no prestados y reservarse cualquier gasto previamente pagado por dichos Servicios no prestados.
- 2.2. Cualquier plazo de finalización especificado en la SOW o la Solicitud es solo una estimación para la planificación de los recursos de McAfee y de la Empresa.
- 2.3. La Empresa tiene la potestad de volver a programar la fecha de inicio de los Servicios una vez, avisando al menos cinco (5) días hábiles antes, sin que ello suponga gastos adicionales. Si la Empresa lo solicita y McAfee acepta cambiar las fechas, agregar fechas adicionales, suspenderlas o retrasarlas, la Empresa deberá pagar una tasa adicional igual al veinticinco por ciento (25 %) de la tarifa aplicable en cada caso en que McAfee tenga que adaptar los Servicios que se hayan programado de nuevo o retrasado.

3. **ACCESO:** la Empresa facilitará a McAfee acceso suficiente, libre, seguro y puntual a las instalaciones de la Empresa, sus sistemas informáticos y redes para que se puedan prestar los Servicios.

4. RESCISIÓN

- 4.1. **Rescisión por causa:** cualquiera de las partes puede rescindir este acuerdo de inmediato por una causa, de otro modo indicada en estos Términos, o en el caso de que:
 - (a) la otra parte incumpla las disposiciones del presente Acuerdo y no rectifique el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días tras la recepción de un aviso de la otra parte en que se especifique el incumplimiento y se exija su rectificación (excepto en caso de impago, en que el periodo de subsanación es de diez (10) días), o si el incumplimiento no puede rectificarse;
 - (b) la otra parte o su propiedad se declare en situación de insolvencia o de liquidación judicial;
 - (c) la otra parte se declara insolvente o no puede pagar sus deudas según van venciendo;
 - (d) la otra parte haga una cesión de bienes a favor de sus acreedores; o
 - (e) la otra parte sea objeto de cualquier otro procedimiento de quiebra, insolvencia o ley de subsidio al deudor.
- 4.2. **Suspensión de la ejecución:** McAfee puede suspender la ejecución de forma inmediata según este Acuerdo si la Empresa, a juzgar por la opinión razonable de McAfee, no ha cumplido los términos de dicho Acuerdo.
- 4.3. **Vigencia de la rescisión:** excepto la rescisión por causas atribuibles a McAfee, todas las Solicitudes de servicios que presente la Empresa y que McAfee acepte antes de la finalización del Acuerdo permanecerán vigentes y se deberán cumplir y pagar de acuerdo con la SOW y la Solicitud correspondientes, independientemente de la realización de los Servicios.

5. **SEGURO:** cada parte deberá disponer de un seguro con una cobertura equivalente, como mínimo, a la que poseería una sociedad diligente en circunstancias similares o conforme a lo exigido por la legislación y, si se le solicita, aportará información sobre la cobertura de tal seguro.

6. PAGO E IMPUESTOS

- 6.1. **Pago:** las tarifas de los Servicios se especifican en la SOW o en la Solicitud. A menos que la Empresa adquiera los Servicios a través de un Partner autorizado, en cuyo caso las obligaciones de pago serán exclusivamente entre el Partner autorizado y la Empresa, la Empresa deberá pagar a McAfee todas las tarifas al cabo de treinta (30) días a partir de la fecha de factura, sin derecho a compensación, contrademanda, retención o deducción. McAfee se reserva el derecho a aplicar intereses a los importes abonados con demora, aplicando bien (a) el 1,5 % mensual o bien (b) el tipo de interés máximo permitido por la legislación correspondiente, el que sea más bajo, acumulados y calculados para el tiempo transcurrido entre la fecha de vencimiento y la de recepción del pago por parte de McAfee.
- 6.2. **Impuestos sobre las transacciones:** si la Empresa adquiere directamente a McAfee los Servicios, la Empresa pagará todos los impuestos aplicables a la transacción, incluidos impuestos de venta y explotación, impuestos sobre el valor añadido, impuestos de aduana, gravámenes y otras cargas transaccionales de cualquier tipo impuestas por un gobierno (y cualquier interés o sanción relacionados con ellas) sobre los importes pagaderos por la Empresa de conformidad con los presentes Términos (**Impuestos sobre las transacciones**). McAfee indicará por separado en sus facturas los Impuestos sobre las transacciones que debe recaudar de la Empresa según la legislación vigente. La Empresa proporcionará una prueba de cualquier exención en relación con los Impuestos sobre las transacciones a McAfee al menos quince (15) días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la factura. Si McAfee no recauda los Impuestos sobre las transacciones necesarios de la Empresa,

pero, posteriormente, se le requiere que remita dichos Impuestos sobre las transacciones a cualquier autoridad tributaria, la Empresa reembolsará sin dilación a McAfee dichos Impuestos sobre las transacciones, incluido cualquier cargo devengado por sanciones o intereses, si el incumplimiento de la obligación de recaudar y remitir oportunamente los Impuestos no se puede atribuir a McAfee.

- 6.3. **Retenciones fiscales:** todos los pagos adeudados por la Empresa se realizarán sin deducciones de ningún impuesto presente y futuro determinado por cualquier autoridad tributaria. Si, en virtud de la legislación vigente, la Empresa tiene que deducir o retener impuestos sobre la renta de importes adeudados a McAfee según el presente Acuerdo (**Retenciones fiscales**), la Empresa los abonará y presentará pruebas a McAfee de que ha pagado las Retenciones fiscales a la autoridad tributaria correspondiente y pagará a McAfee el importe neto restante. La Empresa presentará un aviso por escrito a McAfee de su intención de aplicar retenciones (incluidos los detalles sobre los importes y la base legal para las Retenciones fiscales) al menos quince (15) días hábiles antes de la fecha de vencimiento de los pagos en virtud del presente Acuerdo y cooperará con McAfee a fin de reducir las Retenciones fiscales aplicables. Si McAfee proporciona a la Empresa documentación válida y oficial emitida por la autoridad tributaria correspondiente con respecto a un tipo impositivo inferior de Retenciones fiscales, la Empresa aplicará el tipo inferior.
- 6.4. Si la Empresa adquiere Servicios a través de un Partner autorizado, las obligaciones respecto a los Impuestos sobre las transacciones y las Retenciones fiscales serán responsabilidad exclusiva del Partner autorizado o de la Empresa, y no se aplicarán entre McAfee y la Empresa las normas establecidas en los Apartados 6.2 y 6.3.
- 6.5. **Impuestos sobre la renta:** cada una de las partes es responsable de sus propios impuestos sobre la renta o los impuestos basados en los ingresos brutos.

7. CONFIDENCIALIDAD

- 7.1. Ambas partes reconocen que pueden tener acceso a Información confidencial de la otra parte en relación con el presente Acuerdo, y que dicha información tiene un valor notable para la Parte divulgadora, que podría verse perjudicada si se divulga de una forma inadecuada a terceros o si su uso infringe el presente Acuerdo.
- 7.2. En virtud del presente Acuerdo, el Destinatario de la Información confidencial debe cumplir las condiciones siguientes:
- (a) guardar la Información confidencial de la Parte divulgadora como confidencial y protegerla al menos de la misma forma en que protege su propia Información confidencial y en que cualquier persona razonable la protegería;
 - (b) no usar la Información confidencial de la Parte divulgadora de ninguna forma por su propia cuenta o por cuenta de un tercero excepto en el desempeño de sus deberes, el ejercicio de sus derechos o la realización de otra acción autorizada por los presentes Términos; y
 - (c) no divulgar la Información confidencial de la Parte divulgadora excepto en el desempeño de sus deberes o en el ejercicio de sus derechos establecidos en el presente Acuerdo o en la realización de cualquier otra acción autorizada por los presentes Términos, siempre que se cumpla lo siguiente:
 - (i) toda divulgación hecha a los empleados, contratistas o agentes del Destinatario se realiza desde el principio de «necesidad de saber»; y
 - (ii) los empleados, contratistas o agentes del Destinatario que reciben la Información confidencial están sujetos a una obligación de confidencialidad no menos estricta que la dispuesta en el presente apartado.
- 7.3. Sin perjuicio de las restricciones establecidas anteriormente, si el Destinatario debe divulgar cualquier Información confidencial de la Parte divulgadora por exigencia legal, como en respuesta a una citación o requerimiento de un tribunal u órgano arbitral, administrativo o legislativo, el Destinatario deberá respetar lo siguiente:
- (a) siempre que sea posible en la medida de lo razonable y esté permitido, dar aviso inmediato por escrito a la Parte divulgadora de la divulgación exigida para dar a la Parte divulgadora la oportunidad de solicitar medidas cautelares o evitar dicha divulgación;
 - (b) divulgar solamente la cantidad mínima de Información confidencial exigida para cumplir con la obligación legal; y
 - (c) reivindicar al órgano que exige la divulgación la confidencialidad de la Información confidencial que se va a divulgar y tomar las medidas necesarias para mantenerla.
- 7.4. La Empresa notificará de inmediato a McAfee si su Información confidencial se utiliza o se divulga en incumplimiento del presente Acuerdo. Puesto que una indemnización monetaria puede no ser compensación suficiente si alguien infringe o amenaza con infringir los términos del presente apartado, McAfee tendrá derecho a hacer valer sus derechos de inmediato mediante una ejecución forzosa en forma específica o una orden judicial, además de otros derechos o recursos que pueda tener.
- 7.5. A petición de la Parte divulgadora, y tras la rescisión del presente Acuerdo (a menos que las partes acuerden algo diferente en ese momento), cada parte devolverá, destruirá o borrará de manera permanente (a elección de la Parte divulgadora) la Información confidencial de la otra parte.
- 7.6. Tras la rescisión del presente Acuerdo, el Destinatario debe seguir manteniendo la Información confidencial de la Parte divulgadora como confidencial durante cinco (5) años, de conformidad con las disposiciones del presente apartado.
- 7.7. **Valoraciones:** La Empresa acepta que McAfee posee un derecho ilimitado de uso sobre las sugerencias o las recomendaciones facilitadas por la Empresa en relación con los Servicios y otros productos y servicios de McAfee y sus Asociados, sin previo aviso a la Empresa y sin realizar a esta ningún pago ni solicitar su consentimiento, y que tratará dichas valoraciones o recomendaciones como Información confidencial de McAfee, no de la Empresa.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 8.1. Como se establece entre las partes, (a) la Empresa es propietaria de todos los derechos, títulos e intereses con relación a la información, los materiales, u otros elementos patentados que la Empresa haya proporcionado a McAfee según el Acuerdo (**Propiedad intelectual de la Empresa**) y todos los Derechos de Propiedad intelectual expuestos en el mismo, y (b) McAfee es propietaria de todos los derechos, títulos e intereses con relación a todos los Materiales de entrega de McAfee, incluidos los Derechos de Propiedad intelectual expuestos en el mismo. Los Servicios no se interpretarán como «trabajo por encargo». La Empresa no podrá ejercer ningún derecho, título o interés en los Servicios ni en los Materiales de entrega, ni ningún Derecho de Propiedad intelectual de McAfee, excepto en lo que respecta a los derechos de acceso limitado y de uso otorgados a la Empresa en virtud del Acuerdo.

- 8.2. Sujeta a los términos y condiciones del Acuerdo, incluido el pago de tarifas, (a) McAfee otorga a la Empresa una licencia completamente pagada, limitada, no exclusiva, no asignable, intransferible, indefinida y que no se puede conceder bajo sublicencia, dirigida a operaciones comerciales internas de la propia Empresa, para el uso y la reproducción de Materiales de entrega (así como únicamente cualquier material de McAfee que McAfee facilite como parte de los materiales de entrega); y (b) la Empresa garantiza a McAfee una licencia completamente pagada, no exclusiva, no asignable, intransferible, y que no se puede conceder bajo sublicencia, durante el plazo que dure la SOW correspondiente, para el uso, la reproducción y la distribución a la Propiedad intelectual de la Empresa de Representantes de McAfee con el fin de llevar a cabo los Servicios y proporcionar los Materiales de entrega en virtud del Acuerdo. Los Servicios tienen un carácter estrictamente confidencial para McAfee.

9. GARANTÍAS, EXCLUSIONES Y RENUNCIAS

- 9.1. **Garantía:** McAfee garantiza que los Servicios se prestarán de manera profesional y conforme a los estándares del sector pertinentes (**Garantía de los servicios**).
- 9.2. **Compensación exclusiva:** siempre que la Empresa notifique a McAfee por escrito y con suficiente información de una infracción de la Garantía de los servicios dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de los Servicios con que no se está conforme, McAfee, a su voluntad, procederá a (a) volver a prestar los Servicios sin costo adicional para la Empresa o (b) abonar a la entidad que pagó a McAfee los costos asociados a los Servicios objeto de disconformidad. En este apartado se expone la compensación única y exclusiva de la Empresa, y la responsabilidad única y exclusiva de McAfee, con respecto a cualquier incumplimiento de la garantía referente a los Servicios. Esta garantía de los Servicios es personal para la Empresa y no se podrá asignar, transferir ni ceder a ningún tercero.
- 9.3. **Renuncia de las garantías:** EXCEPTO LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, LOS SERVICIOS SE PRESTAN «TAL CUAL». MCAFEE NO GARANTIZA QUE: (A) CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE VULNERABILIDAD, Y EN LA MEDIDA QUE LA LEY LO PERMITA, MCAFEE ESTABLEZCA OTRAS GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS Y RENUNCIA A TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES, O GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD, CONFORMIDAD CON CUALQUIER REPRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO DETERMINADO O NO INFRACCIÓN, NI QUE MCAFEE ACABARÁ CON TODAS LAS VULNERABILIDADES.

10. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CADA PARTE RESPECTO A LAS RECLAMACIONES DE LA OTRA PARTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO NO EXCEDERÁ EL TOTAL DE LOS PAGOS ABONADOS O PENDIENTES DE ABONAR POR LA EMPRESA A MCAFEE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA RECLAMACIÓN. NINGUNA PARTE SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO RELACIONADO CON EL PRESENTE ACUERDO, NI SIQUIERA SI LOS DAÑOS SE PODÍAN PREVER O SI UNA PARTE HABÍA SIDO AVISADA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN. LA PRESENTE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SE APLICA CUANDO DICHAS RECLAMACIONES SURGIERAN DE UN CONTRATO, UN ACUERDO EXTRA CONTRACTUAL (INCLUSO POR NEGLIGENCIA), O POR RAZÓN DE EQUIDAD, LEGAL O DE OTRO TIPO. NINGUNA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE (a) LAS OBLIGACIONES DE PAGO O DE INDEMNIZACIÓN DE LA EMPRESA EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO (b) NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE NO PUEDA LIMITARSE O EXCLUIRSE SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

11. INDEMNIZACIÓN

- 11.1. **Obligaciones de indemnización de la Empresa:** a menos que la ley lo prohíba, la Empresa resarcirá y defenderá de manera incondicional a McAfee, sus Asociados y sus directivos, directores, empleados, contratistas y agentes (cada uno de ellos, una **Parte resarcida de McAfee**) contra cualquier reclamación, responsabilidad y gasto (incluso gastos judiciales y honorarios razonables de abogados) en que incurra una Parte resarcida de McAfee como resultado de lo siguiente o en relación con ello:
- (a) cualquier reclamación de un tercero que resultara de lo siguiente:
 - (i) un error de la Empresa a la hora de obtener consentimiento, autorización o licencia requerida para el uso de datos, software, materiales, sistemas, redes u otras tecnologías de McAfee proporcionadas por la Empresa en virtud del Acuerdo;
 - (ii) el uso por parte de la Empresa de los Servicios de una forma no expresamente permitida por el Acuerdo;
 - (iii) la conformidad de McAfee con alguna tecnología, diseño, instrucción o requisito dado por la Empresa o por un tercero en nombre de la Empresa;
 - (iv) cualquier reclamación, costo, daño o responsabilidad del tipo que fuere reivindicado por algún representante de la Empresa;
 - (v) cualquier infracción por parte de la Empresa de la legislación o las normativas aplicables; y
 - (b) cualquier gasto y los honorarios razonables de abogados que sean necesarios para que McAfee responda a una citación, orden judicial u otra consulta administrativa respecto al uso de los Servicios por parte de la Empresa.
- 11.2. **Obligaciones de indemnización de McAfee**
- (a) McAfee resarcirá y, a su entera discreción, defenderá a la Empresa en reclamaciones interpuestas en su contra por terceros en cualquier litigio o proceso si se trata de una reclamación por violación de patentes o derechos de autor directos, o bien por la apropiación indebida de secretos comerciales de McAfee, y la reclamación se realiza contra los Servicios, individualmente y no en combinación con nada más, o bien contra una combinación de los Servicios.
 - (b) **Exclusiones:** sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en el presente Acuerdo, McAfee no resarcirá ni defenderá a la Empresa por reclamaciones interpuestas, total o parcialmente, en su contra o resultantes de lo siguiente:
 - (i) alguna tecnología, diseño, instrucción o requisito dado por la Empresa o por un tercero en nombre de la Empresa;
 - (ii) modificaciones o programación de los Servicios o de los Materiales de entrega que se hayan realizado por terceros distintos de McAfee; o bien
 - (iii) la supuesta implementación de los Servicios o Materiales de entrega de parte o de la totalidad de un Estándar.
 - (c) **Recursos:** McAfee podrá, a su total discreción y a su cargo, respecto a cualquier Servicio o Material de entrega objeto de una reclamación:
 - (i) dar el derecho a la Empresa de seguir utilizando los Servicios o Materiales de entrega afectados;
 - (ii) sustituirlos por Servicios o Materiales de entrega que no infrinjan el Acuerdo;

- (iii) modificar los Servicios o Materiales de entrega afectados para que no infrinjan el Acuerdo; o
 - (iv) dejar de prestar los Servicios y, si las tarifas se pagaron por adelantado, reembolsar el valor residual de las tarifas que la Empresa haya pagado por los Servicios afectados, depreciadas mediante un método de línea directa de depreciación a lo largo de un período de tres (3) años a partir de la fecha de prestación de los Servicios afectados.
- 11.3. **Procedimiento de indemnización:** la parte indemnizada (**Indemnizado**): (a) notificará puntualmente por escrito a la parte indemnizadora (**Indemnizador**) la reclamación (si incumplir la obligación de notificar puntualmente perjudica al Indemnizador, este se verá eximido de sus obligaciones con relación a este apartado en la medida del perjuicio que haya sufrido y de cualquier obligación de reembolsar al Indemnizado los honorarios de abogados en que haya incurrido antes de la notificación); (b) cooperará razonablemente en la defensa o la resolución de la reclamación; y (c) ofrecerá al Indemnizador el control único de la defensa y la resolución de la reclamación, siempre que cualquier resolución de una reclamación no incluya una obligación de ejecución específica o una admisión de responsabilidad por parte del Indemnizado.
- 11.4. **Resarcimiento personal y exclusivo:** El resarcimiento anteriormente previsto será personal y no podrá transferirse a otros. En este apartado se establecen todas las obligaciones de resarcimiento de las partes y el recurso exclusivo de la Empresa en caso de reclamación que implique la infracción de Derechos de Propiedad intelectual.

12. PRIVACIDAD, MANEJO O TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 12.1. Cada una de las partes debe cumplir todas las leyes vigentes que rigen la recopilación, el uso y la divulgación de los Datos personales y debe obtener los consentimientos necesarios relativos al manejo de los Datos personales. McAfee gestiona los Datos personales de acuerdo con la Política de privacidad de McAfee disponible en <https://www.mcafee.com/enterprise/es-es/about/legal/privacy.html>.
- 12.2. Dado que los datos personales pueden proceder de diversas jurisdicciones, de las que McAfee pudiera no ser consciente en la prestación de los Servicios, la Empresa es la única responsable de asegurar que las partes formalizan cualquier acuerdo adicional que exija la legislación vigente en materia de protección de datos. En la medida en que cualquier Dato personal pertenece a los residentes del Espacio Económico Europeo (EEE), el tratamiento de dichos datos por parte de McAfee cumplirá la versión aplicable del Acuerdo de tratamiento de datos de McAfee (**DPA**, por sus siglas en inglés) (incluidas, si así se exige, las Cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a los encargados del tratamiento establecidos en países terceros por Decisión de la Comisión, de 5 de febrero de 2010) que se puede consultar en el sitio web de McAfee, si así lo exige la Empresa y lo ejecutan las partes. Tras la formalización, el DPA se incorpora al presente documento por referencia. En caso de conflicto entre los términos del DPA y el Acuerdo o la Política de privacidad de McAfee, los términos del DPA prevalecerán siempre que la situación afecte a los Datos personales de residentes del EEE. McAfee cumplirá la Política de privacidad de McAfee y las medidas técnicas y organizativas aplicables dispuestas en el DPA.
- 12.3. La Empresa otorga a McAfee un derecho y una licencia no exclusivos e indefinidos para usar, reproducir y divulgar información relacionada con el producto, el soporte o los servicios (excepto los Datos personales y la Información confidencial de la Empresa) y material agregado, anónimo, despersonalizado o no asociable o vinculado de la forma que sea con un individuo identificado o con la Empresa para realizar mejoras en el producto (incluidos la sincronización de contenido, el rastreo del dispositivo y la resolución de problemas), para investigación interna orientada a mejorar la comprensión de Malware, amenazas y vulnerabilidades por parte de McAfee (incluidas la detección y la comunicación de amenazas o puntos débiles sobre terminales y redes de la Empresa y los Usuarios) y a mejorar la seguridad mundial para los usuarios de manera general y de conformidad con la Política de privacidad de McAfee. Esto incluye la recopilación de información estadística y de rendimiento relacionada con la prestación de los Servicios y la publicación de esta información. McAfee se reserva todos los derechos sobre dichos datos agregados y anónimos.
- 12.4. Cada parte afrontará todas las consecuencias técnicas, operativas y financieras que surjan de las normativas de privacidad relativas a su actividad. La Empresa, en su uso de los Servicios y Materiales de entrega, cumplirá sus obligaciones según las normativas de privacidad con respecto al tratamiento que haga de los Datos personales y a las instrucciones de tratamiento que prepare para McAfee. La Empresa representa que tiene todos los derechos, permisos y autorizaciones necesarios para que McAfee trate los Datos personales según este Acuerdo. La Empresa acepta que este Acuerdo es la instrucción completa y final para McAfee con relación al tratamiento de los Datos Personales.

13. CONFORMIDAD CON LA LEY

- 13.1. Cada una de las partes cumplirá con la legislación y las normativas aplicables a nivel nacional, estatal y local con respecto a sus derechos y obligaciones en virtud del presente Acuerdo, incluidas las normativas y leyes aplicables en materia de control de la exportación y privacidad, la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y otras leyes anticorrupción aplicables.
- 13.2. La Empresa no exportará, transmitirá ni permitirá acceder o utilizar, directa o indirectamente, los Servicios o los datos técnicos (ni ninguna parte de los Servicios o de los datos técnicos), ni el sistema o el servicio que incorpore cualquiera de los Servicios en cualquier país en el que la exportación, la transmisión o el acceso estén restringidos por normativa, estatuto u otra legislación aplicable, sin la autorización, en caso de ser necesaria, de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de EE. UU. o de cualquier otra entidad gubernamental competente que tenga jurisdicción sobre dicha exportación o transmisión. La Empresa no usará, transferirá ni accederá a ningún Servicio para un uso final relacionado con armas nucleares, químicas o biológicas, o bien tecnología de misiles, a menos que lo autorice el Gobierno de Estados Unidos mediante una normativa o licencia específica.
- 13.3. La Empresa reconoce y acepta que algunos Servicios contienen cifrado que puede exigir autorización para su exportación de Estados Unidos o de otras autoridades competentes, incluida la Unión Europea. La Empresa también reconoce y acepta que algunos Servicios que contienen cifrado podrán estar sujetos a restricciones de uso o importación en otros países. Podrá encontrar más información sobre la exportación e importación de Servicios en el sitio web de McAfee «Cumplimiento de las normativas de EE. UU. en materia de exportación» (<https://www.mcafee.com/enterprise/es-es/about/export-compliance.html>), y sus subsiguientes actualizaciones.
- 13.4. En caso de que McAfee reciba aviso de que se ha identificado la Empresa como parte sancionada o con restricciones de acuerdo con la legislación aplicable, McAfee no tendrá que cumplir sus obligaciones establecidas en el presente Acuerdo si con ello estuviera infringiendo tales sanciones o restricciones.

14. SERVICIOS DE FORMACIÓN

- 14.1. **Servicios de formación:** los términos y las condiciones de este Apartado 14 se aplican a cualquier Servicio que McAfee preste a la Empresa. McAfee confirmará los Servicios de formación a la Empresa antes de la fecha de inicio del curso de formación. La Empresa debe reservar todos los cursos de los Servicios de formación en el transcurso de un (1) año a partir de la fecha de la factura de McAfee para dichos Servicios de formación; de lo contrario, McAfee puede, bajo su criterio exclusivo, cancelar todos los Servicios de formación, o una parte de los mismos, que la Compañía no haya reservado. La Empresa acepta que los importes de los Servicios de formación no se pueden reembolsar, abonar ni intercambiar, salvo como McAfee acuerde expresamente por escrito.
- 14.2. **Tarifas de los Servicios de formación:** las tarifas de McAfee por los Servicios de formación cubrirán las tarifas del instructor en el centro de formación de McAfee, el uso de los sistemas de formación, las sesiones razonables de repaso y los materiales del curso para los participantes. McAfee no se responsabiliza de ningún gasto de viaje ni de alojamiento en que incurra la Empresa o cualquiera de sus asistentes para acudir al curso de formación correspondiente. Salvo que se acuerde de otra manera por escrito, McAfee impartirá las sesiones de los Servicios de formación en inglés.
- 14.3. **Pago:** la Empresa debe pagar todas las tarifas de los Servicios de formación de acuerdo con la factura de McAfee a fin de asegurar que McAfee ha recibido las tarifas de los Servicios de formación como mínimo catorce (14) antes de la fecha de inicio del curso de formación correspondiente.
- 14.4. **Cancelación**
- (a) **Por la Empresa:** la Empresa debe cancelar cualquier Servicio de formación programado por escrito dentro de un plazo de catorce (14) a partir de la fecha de inicio del curso de formación para evitar pagar los importes. La Empresa pagará a McAfee las tarifas siguientes por las cancelaciones de Servicios de formación dentro de un plazo inferior a catorce (14) días:
- (i) 50 % de los costos y los gastos de las tarifas relacionados con el curso de formación cancelado (incluidos los costos de facturación por este importe) si McAfee recibe el aviso de cancelación de la Empresa entre siete (7) y catorce (14) días a partir de la fecha de inicio del curso de formación; o
 - (ii) el importe total de los costos y los gastos de las tarifas relacionados con el curso de formación cancelado (incluidos los costos de facturación por este importe) si McAfee recibe el aviso de cancelación de la Empresa en un plazo inferior a siete (7) días antes de la fecha de inicio del curso de formación.
- (b) **Por McAfee**
- (i) McAfee puede cancelar cualquier Servicio de formación sin tener responsabilidad ni sanción alguna si no ha recibido el pago de los Servicios de formación relacionado de acuerdo con el Apartado 14.3.
 - (ii) McAfee puede cancelar los Servicios de formación en cualquier momento por conveniencia. Si McAfee no puede proporcionar un curso de formación de sustitución apto, la única responsabilidad de McAfee con la Empresa será reembolsar las tarifas de los Servicios de formación que la Empresa haya pagado. Para evitar dudas, McAfee no será responsable de ningún gasto de viaje ni de alojamiento relacionado con la cancelación según el presente apartado.
- 14.5. **Sustitución y cambio de programación**
- (a) La Empresa puede sustituir los asistentes a un curso de formación por empleados con cualificaciones sustancialmente equivalentes necesarias para participar en el curso de formación, a criterio de la Empresa. Sin embargo, McAfee se reserva el derecho de rechazar o limitar cualesquiera Servicios de formación si McAfee considera que la persona asistente por parte de una Empresa no cumple los requisitos del curso de formación correspondiente. La Empresa podrá modificar la planificación del curso de formación, sujeto a disponibilidad, previo aviso por escrito a McAfee con catorce (14) días de antelación.
- (b) McAfee se reserva el derecho de utilizar instructores sustitutos, de modificar ligeramente el contenido de los Servicios de formación y de realizar cambios en las fechas y los lugares en que se realice cualquier curso de formación previo aviso a la Empresa. Si la Empresa no pudiese asistir a consecuencia de dichos cambios, podrá volver a reservar otro curso disponible. McAfee no será responsable de los costos de la Empresa asociados a los cambios de programación.
- (c) **Conducta:** McAfee se reserva el derecho de rechazar, limitar o cancelar cualquier Servicio de formación si una persona asistente por parte de la Empresa ha mostrado, a juicio exclusivo de McAfee, un comportamiento no razonable o si se la considera violenta, agresiva o problemática. En este caso, la Empresa no tendrá derecho a recibir ningún reembolso.
- 14.6. **Materiales de formación:** Todos los materiales y sistemas de formación que McAfee facilite como parte de los Servicios de formación se suministran «tal cual», sin garantía de ningún tipo, ni expresa, ni implícita, ni legal ni de otro modo, incluidos, entre otros, factores relativos a su calidad, fiabilidad, actualización, utilidad, suficiencia y exactitud.

15. DISPOSICIONES GENERALES

- 15.1. **Relación:** las partes son contratistas independientes del presente Acuerdo y renuncian expresamente a cualquier relación de asociación, franquicia, empresa conjunta, agencia, empleador/empleado, fiduciaria o cualquier otra relación especial. A través del presente Acuerdo, ninguna de las partes tiene el propósito de obtener beneficios, generar algún derecho o ejercer alguna pretensión en nombre de cualquier persona o entidad que no sean las partes y los Asociados enumerados. Este Acuerdo no prevé crear un tercer beneficiario de ningún tipo. La Empresa no debe declarar a ningún tercero que tiene derecho a vincular a McAfee de la forma que fuere ni hará ninguna declaración o garantía en nombre de McAfee.
- 15.2. **Separabilidad:** si un tribunal estima que cualquier disposición del presente Acuerdo no es válida o no se puede ejecutar según la legislación aplicable, el tribunal modificará la disposición en la medida mínima necesaria para que sea válida y ejecutable o, si esto no es posible, el tribunal separará y eliminará la disposición del presente Acuerdo. El cambio afectará a la validez de la disposición modificada ni a la validez de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, que seguirá siendo plenamente aplicable y efectivo.
- 15.3. **Sin renuncia:** la omisión o el retraso de una parte a la hora de ejecutar cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una renuncia al derecho de ejecutar dichas disposiciones o cualquier otra disposición del presente Acuerdo en cualquier momento. Cualquier renuncia a cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo se hará por escrito, especificará la disposición a la que se renuncia e irá firmada por la parte que acuerda la renuncia.

15.4. **Fuerza mayor; otras omisiones o retrasos en la ejecución justificables**

- (a) Ninguna parte será responsable de retrasos u omisiones en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo en la medida en que los provoque un Hecho de fuerza mayor.
- (b) Las omisiones o los retrasos de McAfee en la ejecución estarán justificados en la medida en que resulten de lo siguiente:
 - (i) actos u omisiones de la Empresa, sus empleados, agentes, usuarios, asociados o contratistas;
 - (ii) sin perjuicio de la generalidad del subapartado anterior, una omisión o un retraso de la Empresa en la ejecución de una tarea, obligación o responsabilidad específica establecida en el presente Acuerdo que sea una condición o un requisito para una tarea, obligación o responsabilidad de McAfee;
 - (iii) confianza en instrucciones, autorizaciones, aprobaciones u otra información de un Representante de la Empresa; o
 - (iv) actos u omisiones de terceros (a menos que McAfee los ordene).

15.5. **Legislación vigente:** todas las disputas que surgieran del presente Acuerdo o su objeto, o bien relacionadas con el mismo, se registrarán por las siguientes legislaciones sustantivas, excluidas las normas relativas a conflictos de leyes:

- (a) la legislación del estado de Nueva York, si la Empresa ha adquirido los Servicios en Estados Unidos, México, América Central, Canadá, América del Sur o el Caribe;
- (b) la legislación federal sustantiva de los Estados Unidos de América si la Empresa es una entidad gubernamental federal y, en tal caso, cualquier disputa relacionada con este Acuerdo se resolverá de acuerdo con la FAR y la Ley de Disputas Contractuales, 41 U.S.C. §§ 7101-7109.
- (c) la legislación de la República de Irlanda, si la Empresa ha adquirido los Servicios en Europa, Oriente Medio, África o la región comúnmente conocida como Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda);
- (d) la legislación de Japón, si la Empresa ha adquirido los Servicios en Japón; o
- (e) la legislación de la República de Singapur, si la Empresa ha adquirido los Servicios en la región del Pacífico Asiático (incluidos Australia y Nueva Zelanda).

No se aplicarán a este Acuerdo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías ni la Ley Uniforme de Transacciones de Datos Informáticos de EE. UU. (Uniform Computer Information Transactions Act).

15.6. **Jurisdicción:** los siguientes tribunales tendrán jurisdicción exclusiva sobre todas las disputas que surgieran del presente Acuerdo o su objeto, o que estuvieran relacionadas con el mismo:

- (a) el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York y los tribunales estatales del Estado de Nueva York, cuando la legislación federal de Nueva York sea aplicable;
- (b) los tribunales de la República de Irlanda, cuando la legislación irlandesa sea aplicable;
- (c) los tribunales de Japón, cuando la legislación japonesa sea aplicable; o
- (d) los tribunales de la República de Singapur, cuando la legislación singapurense sea aplicable.

15.7. **Integridad del Acuerdo, orden de prevalencia y enmiendas**

- (a) El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre McAfee y la Empresa en relación con su objeto, y sustituye todas las propuestas, orales o escritas, y todas las comunicaciones entre las partes respecto a dicho objeto. Los términos del presente Acuerdo prevalecerán, sin perjuicio de cualquier variación en cualquier orden de compra u otro instrumento escrito enviado por la Empresa, tanto si McAfee los rechaza expresamente como si no.
- (b) Si existe conflicto o incoherencia entre los términos de algún documento que forme parte del presente Acuerdo, se aplicará el siguiente orden de prevalencia al conflicto o la incoherencia, a menos que se acuerde algo diferente expresamente en cualquier documento subordinado:

15.8. **Notificaciones:** toda notificación dada de conformidad con el presente Acuerdo o relacionada con el mismo debe hacerse por escrito, firmada por la parte que la envía o en su nombre y dirigida a la entidad relevante de McAfee, «Attention Legal Department» («A la atención del departamento Legal»), a la dirección que corresponda o a la Empresa a la dirección de contacto que haya facilitado al adquirir o registrarse para los Servicios. Las notificaciones se considerarán entregadas cuando se hayan recibido, si se entregaron en mano con acuse de recibo, el siguiente día hábil después de su envío por mensajería rápida con transporte aéreo previamente pagado a través de una empresa reconocida a escala nacional con posibilidad de rastreo, o cinco (5) días hábiles tras su envío por correo aéreo certificado, con acuse de recibo, franqueo pagado, a la dirección anteriormente indicada.

15.9. **Otros documentos y referencias:** las referencias a hipervínculos del presente Acuerdo son referencias a términos o contenido enlazado al hipervínculo (o al hipervínculo que lo sustituya según indique McAfee cuando proceda) y sus modificaciones. La Empresa reconoce que los términos y el contenido de los hipervínculos se integran al presente Acuerdo por referencia y es responsabilidad de la Empresa revisar los términos o el contenido de los hipervínculos a que se hace referencia en el presente Acuerdo.

15.10. **Cesión:** McAfee presta los Servicios a la Empresa para sus propios fines empresariales internos y no para el beneficio de terceros. La Empresa no podrá conceder una sublicencia, ceder ni transferir sus derechos derivados del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de McAfee. Cualquier intento por parte de la Empresa de sublicenciar, ceder o transferir cualquiera de los derechos, los deberes o las obligaciones derivados del presente Acuerdo directa o indirectamente mediante una fusión o adquisición se considerará nulo y sin efecto.

15.11. **Subsistencia:** Los siguientes apartados, junto con cualquier otra disposición necesaria para la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, sobrevivirán a su finalización: 6, 8, 10, 15 y 16.

16. **DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN**

16.1. En estos Términos:

- (a) **Asociados**, respecto a la Empresa, hace referencia a cualquier entidad que, directa o indirectamente, controle, sea controlada o se encuentre bajo control común directo o indirecto de la otra entidad o de uno o más de los demás Asociados de dicha entidad (o una combinación de los mismos).

Para los fines de esta definición, una entidad controla otra entidad si, respecto a la primera:

- (i) posee, en usufructo o en titularidad exclusiva, más de un cincuenta por ciento (50 %) de las acciones con derecho a voto de la otra entidad;

- (ii) puede elegir una mayoría de los directores de la otra entidad, o
 - (iii) se encarga de la gestión diaria de la otra entidad por contrato o como socio gerente.
- Asociado**, respecto a McAfee, hace referencia a cualquier empresa subsidiaria directa o indirecta de McAfee, LLC.
- (b) **Acuerdo** hace referencia a estos Términos reguladores junto con cualquier SOW o Solicitud, como proceda.
 - (c) **Fecha de entrada en vigor del Acuerdo** hace referencia a la fecha de la última firma de una SOW o la fecha de la aceptación de una Solicitud por parte de McAfee.
 - (d) **Partner autorizado** hace referencia a cualquiera de los distribuidores, resellers u otros partners comerciales de McAfee autorizados por escrito por McAfee para vender Servicios.
 - (e) **Día hábil** hace referencia a cualquier día que no sea sábado, domingo o festivo en el lugar en que se suministran los Servicios.
 - (f) **Información confidencial** hace referencia a cualquier información (independientemente de la forma de divulgación o el medio utilizado para almacenarla o declararla) de una parte (**Parte divulgadora**), incluidos secretos comerciales e información, datos, ideas, conceptos y conocimientos técnicos, financieros o comerciales, que:
 - (i) la Parte divulgadora defina como "confidencial" o con palabras similares en el momento de su divulgación y, si se divulga por medios visuales u orales, que la Parte divulgadora confirme como confidencial por escrito en un plazo de quince (15) días tras la divulgación; o
 - (ii) la parte destinataria (**Destinatario**) considere razonablemente como confidencial en las circunstancias que rodean su divulgación.

Ahora bien, la Información confidencial no incluirá información que:

 - (iii) se demuestre por registros escritos que el Destinatario ha adquirido legítimamente o conocía previamente de manera ajena a la Parte divulgadora;
 - (iv) un tercero comunique sin restricciones respecto a su uso o divulgación, siempre que dicha divulgación no se haga involuntariamente o por error;
 - (v) se ha difundido al público sin que el Destinatario sea responsable y sin infringir los términos del presente Acuerdo u otras obligaciones de confidencialidad; o
 - (vi) el Destinatario ha desarrollado de manera independiente sin infringir el presente Acuerdo, incluida cualquier obligación de confidencialidad hacia la Parte divulgadora.
 - (g) **Empresa** hace referencia a la entidad a la cual deben prestarse los Servicios.
 - (h) **Daños emergentes** hace referencia a daños indirectos, especiales, incidentales, punitivos, ejemplares, emergentes o extracontractuales de cualquier tipo. Por ejemplo, reclamaciones de terceros, pérdida de beneficios, pérdida de buen nombre del negocio, pérdida de salarios del personal, averías o fallos informáticos o del sistema, costos de la sustitución de servicios en la nube, interrupción del trabajo, denegación de acceso o inactividad, perturbación o interrupción del sistema o del servicio, o bien cualquier dato, información o sistema perdido, dañado o robado, así como los costos de recuperación de cualquier dato, información o sistema perdido, dañado o robado.
 - (i) **Materiales de entrega** hace referencia a cualquier material de entrega tangible que McAfee proporciona a la Empresa según el Acuerdo.
 - (j) **Trabajos derivados** hace referencia a trabajos basados en otros trabajos preexistentes (como una revisión, traducción, dramatización, versión cinematográfica, abreviación, condensación, mejora, modificación o cualquier otra forma en que el trabajo preexistente pudiera transformarse o adaptarse) que, si se realizan sin la autorización del propietario de los derechos de autor del trabajo preexistente, constituirían una violación de dicho derecho.
 - (k) **Hecho de fuerza mayor** hace referencia a cualquier hecho que escape del control razonable de una parte que, por su naturaleza, no podía preverse o, si podía haberse previsto, era inevitable, incluidos huelgas, bloqueos u otros conflictos industriales (que impliquen o no a su personal o al de terceros), fatalidades, guerras, revueltas, embargos, actos de autoridades civiles o militares, actos de terrorismo o sabotaje, escasez de suministros o retraso en la entrega por parte de proveedores de McAfee, incendios, inundaciones, terremotos, accidentes, radiación, indisponibilidad de medios de transporte seguros, fallo de las comunicaciones o de fuentes de electricidad, daños dolosos, avería de planta o maquinaria, o impagos de proveedores o subcontratistas.
 - (l) **Derechos de propiedad intelectual** hace referencia a todos los derechos de propiedad intelectual y a otros derechos de propiedad mundiales, ya existan por estatuto, equidad o ley, en la actualidad o en el futuro, incluidos los siguientes:
 - (i) derechos de propiedad intelectual, de marcas y patentes, secretos comerciales, derechos morales, derechos de publicidad, derechos de autor;
 - (ii) cualquier aplicación o derecho de aplicar cualquiera de los derechos contemplados en el párrafo (a); y
 - (iii) cualquier renovación, extensión, continuación, división, restitución o versión de los derechos o aplicaciones contemplados en los apartados (i) y (ii).
 - (m) **Malware** hace referencia a las aplicaciones, el código ejecutable o el contenido malicioso que McAfee considere perjudicial.
 - (n) **McAfee** hace referencia a:
 - (i) la entidad de McAfee pertinente incluida en la lista del Anexo A (Tabla de territorios), que tiene la responsabilidad principal de prestar los Servicios en el Territorio en que se encuentra la Empresa; o
 - (ii) cualquier entidad de McAfee, tal como se establece en la SOW.
 - (o) **Materiales de McAfee** hace referencia a todos los Derechos de Propiedad intelectual que:
 - (i) McAfee o sus licenciadores terceros poseen o conceden bajo licencia antes de prestar los Servicios;
 - (ii) McAfee o sus agentes desarrollan, adquieren, conciben o reducen a la práctica durante la prestación de los Servicios, y
 - (iii) son modificaciones, mejoras y Trabajos derivados de los Derechos de Propiedad intelectual a los que se hace referencia en los párrafos (i) y (ii).
 - (p) **Solicitud** hace referencia a una solicitud de Servicios que la Empresa hace a McAfee o a un Partner autorizado, como proceda.
 - (q) **Datos personales** hace referencia a cualquier información relacionada con una persona identificada o identificable o cualquier otra información que entre dentro de la definición de «Datos personales» según el Reglamento general de protección de datos u otra legislación en materia de protección de datos vigente.
 - (r) **Representante** hace referencia a Asociados, resellers autorizados, subcontratistas, empleados o agentes autorizados de una parte.

- (s) **Servicios** hace referencia a las tareas, las funciones, las responsabilidades, los Materiales de entrega y otros servicios profesionales específicos que McAfee debe proporcionar a la Empresa de acuerdo con estos Términos y tal como se describe en una SOW o Solicitud aplicables.
- (t) **Estándar** hace referencia a una especificación tecnológica creada por un grupo de promoción pública o industrial, o por cualquier grupo o entidad similar que cree especificaciones tecnológicas para que otros las utilicen. Algunos ejemplos de Estándares son GSM, LTE, 5G, Wi-Fi, CDMA, MPEG y HTML. Algunos ejemplos de grupos que crean Estándares son IEEE, UTI, 3GPP y ETSI.
- (u) **Declaración de trabajo o SOW** hace referencia a una declaración de trabajo que las partes presentan ocasionalmente y en la que se describen los Servicios que McAfee debe prestar, las obligaciones respectivas de las partes con relación a dichos Servicios y cualquier otro término, condición y dependencia relacionado y mutuamente acordado.
- (v) **Territorio** hace referencia al país en que la Empresa se ha constituido.
- 16.2. En estos Términos, salvo que se presente una intención contraria:
- (a) cualquier referencia a una parte incluye a sus albaceas, administradores, sucesores y cesionarios autorizados;
- (b) los títulos se facilitan como referencia únicamente y no afectarán a la interpretación o al significado del presente Acuerdo;
- (c) el singular incluye el plural y viceversa y las palabras de un género incluirán el otro;
- (d) otras formas gramaticales o variaciones de las palabras o expresiones cuya definición se facilita tendrán su significado correspondiente;
- (e) una referencia a una cláusula, apartado, anexo o apéndice de otro tipo es una referencia a una cláusula, apartado o anexo del presente Acuerdo;
- (f) las palabras "incluir", "incluido/a(s)", "como" y expresiones similares no se utilizarán ni se interpretarán como palabras para establecer límites;
- (g) cuando el día en que deba hacerse algo no sea un Día hábil, el cometido se llevará a cabo al siguiente Día hábil; y
- (h) el significado del presente Acuerdo se interpretará desde su totalidad y no por partes aisladas.

ANEXO A: TABLA DE TERRITORIOS

Región	Territorio	Entidad de McAfee	Legislación y órganos judiciales pertinentes
América	Estados Unidos, México, América Central, América del Sur, Caribe	McAfee, LLC	Nueva York, N.Y., EE. UU.
América	Administración de Estados Unidos, una administración estatal o local estadounidense, una organización de atención sanitaria o una institución educativa en Estados Unidos.	McAfee Public Sector, LLC	Ciudad de Nueva York, N.Y., EE. UU.
América	Canadá	McAfee Canada ULC	Ontario, Canadá
EMEA	Italia	McAfee Italy S.r.l.	Italia
EMEA	Francia	McAfee France S.A.S.	Francia
EMEA	España	McAfee Security Spain, S.L.	España
EMEA	Alemania	McAfee Germany GmbH	Alemania
EMEA	Austria	McAfee Austria GmbH	Austria
EMEA	Suiza	McAfee Switzerland GmbH	Suiza
EMEA	Reino Unido	McAfee Security UK Ltd	Inglaterra
EMEA	Suecia	McAfee Sweden Aktiebolag	Países Bajos
EMEA	Finlandia	McAfee Netherlands B.V.	Países Bajos
EMEA	Países Bajos	McAfee Netherlands B.V.	Países Bajos
EMEA	Sudáfrica	McAfee Security South Africa Proprietary Limited	Países Bajos
EMEA	Dinamarca	McAfee Security Denmark, filial af McAfee Netherlands B.V., Holland	Dinamarca
EMEA	Turquía	McAfee Turkey Guvenlik Hizmetleri Limited Sirketi	Turquía

EMEA	Dubái	McAfee Netherlands B.V. – Dubai Branch	Países Bajos
EMEA	Israel	McAfee (Israel) Ltd	Israel
EMEA	Arabia Saudí	McAfee Netherlands B.V.	Países Bajos
EMEA	Bélgica	McAfee Belgium	Países Bajos
EMEA	Polonia	McAfee Security Poland spółka z ograniczoną odpowiedzialnością	Países Bajos
EMEA	República de Irlanda	McAfee Ireland Limited	Irlanda
EMEA	Todos los países de Europa, Oriente Medio y África que no se hayan indicado anteriormente de forma explícita.	McAfee Netherlands B.V.	Países Bajos
APAC	Australia	McAfee Security Australia Pty Ltd	Nueva Gales del Sur (Australia)
APAC	China – Pekín	McAfee (Beijing) Security Software Co. Ltd.	Singapur
APAC	Nueva Zelanda	McAfee Security New Zealand	Singapur
APAC	Singapur y resto de APAC	McAfee (Singapore) Pte Ltd	Singapur
JAPÓN	Japón	McAfee Co., Ltd.	Japón